

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Disposición

Número:

Referencia: Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas. Plan Anual de Compras 2025. Su aprobación.

VISTO la DI-2022-247-E-AFIP-AFIP del 28 de noviembre de 2022 del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas, la DI-2023-7-E-AFIP-SDGADF Pautas Procedimentales del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas y el Expediente N° EX-2025-01377809- -AFIP-DVPYSC#SDGADF, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo establecido en el artículo 37 – Programación de las contrataciones del Anexo del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas, aprobado por la Disposición N° DI-2022-247-E-AFIP-AFIP, lo establecido en el artículo 5 – Plan Anual de Contrataciones del Anexo I de las Pautas procedimentales del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas - Disposición N° 247/22 (AFIP), aprobado por la Disposición DI-2023-7-E-AFIP-SDGADF, y la Disposición N° 50 (SDG ADF) del 1 de noviembre de 2022, las Unidades con Capacidad de Contratación han formulado su Plan Anual de Compras, ajustado a la naturaleza de sus actividades y el presupuesto fijado para la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos, actual Agencia de Recaudación y Control Aduanero, para el ejercicio 2025.

Que dicho documento de naturaleza informativa, resulta una herramienta fundamental para la planificación de las necesidades de adquisición de bienes, servicios e inversiones para un ejercicio, y una guía para las Unidades con Capacidad de Contratación, facilitando de esta manera, la gestión de cada una de ellas en materia de contrataciones.

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 898 del 28 de julio de 2005 y sus modificatorias, y por el artículo 98 de la Disposición N° 247/22 (AFIP), corresponde disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el Plan Anual de Compras del Año 2025, de acuerdo a lo normado en el artículo 37 – Programación de las contrataciones del Anexo del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas, aprobado por la Disposición N° DI-2022-247-E-AFIP-AFIP.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el “PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025 - U.C.C. CENTRAL” que como Anexo I (IF-2025-01376428-AFIP-DVPYSC#SDGADF) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el “PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025 - U.C.C. DESCENTRALIZADAS” que como Anexo II (IF-2025-01377387-AFIP-DVPYSC#SDGADF) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 4°. - Comunicar la presente Disposición a las Unidades con Capacidad de Contratación y a la Dirección de Compras y Logística para continuar con las tramitaciones respectivas. Cumplido, archivar.